



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora juez el presente proceso, mediante memorial que antecede la apoderada de la parte activa solicita el retiro de la demanda. Se informa que la misma fue rechazada por no subsanación en auto del 16 de septiembre de 2020. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 28 de septiembre del 2020.**

**FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
SECRETARIO**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)**

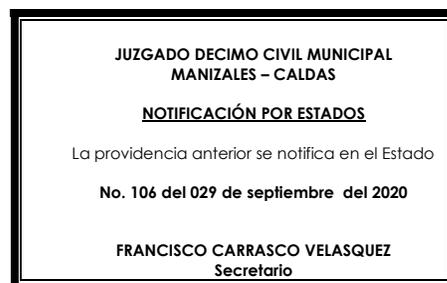
Proceso: **RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE**
Demandante: **MARCO ANTONIO HURTADO MONTOYA**
Demandado: **LEIDY JOHANA CALLE CARDONA**
Radicado: **170014003010-2020-00328-00**

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial dentro del proceso de la referencia y teniendo en cuenta que la demanda fue rechazada por no subsanación en fecha de 16 de septiembre de 2020, auto que ya quedó debidamente ejecutoriado, se accede a lo solicitado y en consecuencia se ordena que por secretaría se dejan las constancias necesarias en el sistema.

Ahora, por tratarse de una demanda que fue interpuesta de forma virtual, no habrá lugar a la devolución de documentos.

NOTIFÍQUESE

MPM





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

Firmado Por:

DIANA MARIA LOPEZ AGUIRRE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 010 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c8f9f2be84e370a180840a1965f640eb156acad9371f04b9202140a47965a31f

Documento generado en 28/09/2020 04:37:34 p.m.